



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### EDICTO DE SUCESIÓN

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN,

#### H A C E S A B E R:

Que en éste Despacho Judicial y por auto de fecha 18 de agosto de 2020 se declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los bienes dejados por los causantes ROSA AMELIA ZULETA DE ZEA y OCTAVIO ZEA ZEA, quienes fallecieron el 09 de marzo de 2017 y 02 de octubre de 1993 en el municipio de Medellín, siendo el precitado municipio su último lugar de domicilio, proceso identificado con el radicado número 05-001-41-89-009-2019-00473-00.

De conformidad con el Art. 490 del C. G. del P., se emplaza a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes ROSA AMELIA ZULETA DE ZEA y OCTAVIO ZEA ZEA y a todos los que se consideren con algún derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio, para que se hagan parte de él y hagan valer sus derechos conforme a las disposiciones legales.

El emplazamiento se surtirá de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del proceso; para el efecto, se dispone la fijación del edicto en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en los precisos términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Transcurridos quince (15) días se entenderá surtido el emplazamiento, y se designará curador ad litem, si a ello hubiere lugar. -

Medellín, 18 de agosto de 2020.

LA SECRETARIA,

**PAULA ANDREA AGUIRRE TABARES**